



Cuarenta marcos.

SELO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO SECCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

del Real Audiencia para que sea deparada Citacion, no tubo efecto su citacion, por no haber visto, con que los señores Alcaldes mayores D. Justo Riquelme Salazar, D. Diego Hernandez y D. Manuel Garcia Siles Regidores y D. Pablo Teulon Procurador Sindico Personero de esta Ciudad: Y para que Conste lo ponga por debido, que firmé en Santiago a Diez y nueve dias del mes de mil noventa y cinco =

Ponzales

En la ciudad de Santiago y para Capital de ella a veinte y tres dias del mes de mil seiscientos noventa y cinco de la era acostumbrada para celebrar Cabildo, para el cual se despachó aya Citacion aya de tratar sobre el expediente formado por los vecinos del Lugar de Pico Chico de Carbon y de mar Acuator pendientes, no haciendo Concurrido el suficiente numero de Vocales para Constitucion los Señores D. Josef Valle y Vargas Conde de la Longueta Gobernador y Comandante de esta Ciudad, D. Justo Riquelme Salazar, D. Diego Hernandez y D. Tomas de Espinosa Regidores, D. Luis Porto Diputado del Comun, y D. Pablo Teulon Procurador Sindico Personero, Tuvo el Sr. Gobernador sin embargo celebrarse de otro modo tan importante

